

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>OTROSI No. 1 CONTRATO</b>		
	<b>Prestación de Servicios Profesionales</b>		
	<b>F1.: PA01-PR07</b>	<b>Fecha versión: 18/09/2012</b>	

**OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 002 - 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y BAYRON JOSÉ PRIETO CASTELLANOS**

Entre los suscritos a saber **CAROLINA ROMERO ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.625 de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Técnica de Capacitación Investigación y Desarrollo, encargada de las funciones del Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrada mediante Decreto No. 0397 del 08 de marzo de 2013 y acta de posesión del 12 de marzo de 2013, debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra **BAYRON JOSÉ PRIETO CASTELLANOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.075.270 de Bogotá, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado hacer otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1) Que mediante comunicación expedida por EL CONTRATISTA radicada el 25 de abril de 2013 con el No. 1-2013-25239, solicitó estudiar la posibilidad de dar por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo a partir del 3 de mayo de 2013 inclusive, el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el pasado 23 de enero de 2013 con el objeto de prestar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR los servicios profesionales para la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2013, en temas relacionados con las TIC'S, ejecutando actividades relacionadas con la Modernización y adquisición de equipos de Tecnologías de Información y Comunicaciones dando cumplimiento a los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, para lo cual debe formar parte del Comité Técnico del proceso e intervenir de conformidad con el diagnóstico e identificación de las necesidades tecnológicas, desde la parte inicial del proceso hasta su implementación, realizar un análisis técnico que permita identificar las necesidades de la DNDA para la dotación tecnológica y puesta en funcionamiento de salas de arbitraje y conciliación y participar en los comités técnicos relacionados con la adecuación de la red estructurada durante la contratación y ejecución de la obra civil y apoyar la ejecución del proyecto de inversión cuando lo requiera el Director General, en actividades relacionadas con la divulgación a nivel nacional del contenido denominado "El Derecho de Autor en la Industria del Software". 2) Que mediante reunión del comité de contratos de fecha 26 de abril de 2013 y con la participación de la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo encargada de las funciones del Director General, se concluyó que no es procedente la terminación del contrato en la fecha señalada por el contratista, porque durante la etapa de elaboración de los estudios previos relacionados con la obra Civil en la parte técnica sobre cableado estructurado y el proyecto para la renovación tecnológica requirió de un análisis previo de investigación y los pormenores del mismo requieren de un tiempo prudencial para entenderlos y dar continuidad a los proyectos, por lo que no es viable la contratación de otro ingeniero. Así las cosas, se consideró que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales debe continuar hasta el próximo 30 de junio de 2013 y en todo caso hasta la fecha en que se celebre la audiencia de Subasta Inversa para la renovación tecnológica y no hasta el 03 de mayo de 2013 como solicita el contratista. 3) Que el contratista debe cumplir puntualmente con las actividades relacionadas en el cronograma que se informó y adjunto a la respuesta**

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>OTROSI No. 1 CONTRATO</b>		
	<b>Prestación de Servicios Profesionales</b>		
	<b>F1.: PA01-PR07</b>	<b>Fecha versión: 18/09/2012</b>	

de su petición expedida por la Directora General (E) de fecha 29 de abril y el contratista aceptó mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2013, actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual y están relacionadas con los procesos de la Licitación Pública para la obra civil y el proceso de Renovación Tecnológica hasta la adjudicación de dichos contratos para no afectar los proyectos, así: **Licitación Pública Obra Civil:** a) Apoyar la verificación de requisitos habilitantes en la parte técnica, especialmente con el tema de cableado estructurado y lo que tenga relación con este tema. b) Proyectar las respuestas a las observaciones técnicas durante la etapa de publicación del informe de evaluación de la Licitación Pública DNDA 013-2013. c) Participar en la audiencia de adjudicación de la L.P. de la Obra Civil 013-2013, para apoyar a la Entidad y dar respuestas técnicas que se presenten en la misma. **Subasta Inversa:** a) Realizar los ajustes a los estudios previos relacionados con la Subasta para la renovación tecnológica. b) Proyectar las respuestas a las observaciones técnicas que presenten los proponentes interesados en la etapa de pre-pliego para la renovación tecnológica de la DNDA. c) Proyectar las respuestas a las observaciones técnicas que presenten los proponentes interesados en la etapa de pliego de condiciones definitivo para la renovación tecnológica de la DNDA. d) Proyectar las respuestas a las observaciones técnicas durante la etapa de publicación del informe de evaluación de la Subasta Inversa presencial para la renovación tecnológica. e) Participar en la audiencia de adjudicación de la Subasta Inversa presencial, para apoyar a la Entidad y dar respuestas técnicas que se presenten en la misma. 4) Que para el pago de los servicios pactados entre el 01 de mayo y 30 de junio de 2013, como las actividades son puntuales relacionadas en el cronograma anexo, que implican intervención del contratista hasta el 30 de junio y en todo caso se extenderá hasta la fecha de audiencia de adjudicación de la subasta inversa para la renovación tecnológica y el contratista no atenderá otras tareas relacionadas con el objeto contractual en atención a la terminación anticipada del contrato, se considera que el pago debe corresponder de manera proporcional al servicio, por lo que se recomendó modificar el valor del contrato y el termino del mismo atendiendo la solicitud del contratista y las decisiones tomadas en la reunión del 26 de abril de 2013. 5) Que la solicitud y trámite para hacer la modificación en término y valor al contrato No. DNDA 002-2013 se realiza durante la etapa de ejecución. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan hacer otro sí al contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, la cual quedará así: Para efectos legales son documentos de éste contrato y por lo tanto hacen parte del mismo: a) Los estudios previos elaborados por LA DIRECCIÓN, b) La propuesta y los documentos de índole legal del CONTRATISTA, remitidos y radicada con el No.1-2013-3556 del 21 de enero de 2013, c) Comunicación del contratista radicada con el No. 1-2013-25239 del 25 de abril de 2013, por medio de la cual solicita a la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo encargada de las funciones del Director General, considerar la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. d) Acta de reunión del comité de contratos con la participación de la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo encargada de las funciones del Director General de fecha 26 de abril de 2013. e) Cronograma de actividades puntuales que debe adelantar el contratista antes de la terminación anticipada del contrato. El parágrafo consignado en el contrato principal se mantiene en las mismas condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la Cláusula SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** En atención a la terminación anticipada de mutuo acuerdo y las condiciones de la Entidad para su aceptación, se modifica la presente cláusula en el siguiente sentido: El plazo de ejecución será del cinco (5) meses y siete (7) días contados a partir del 24 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013 y en todo caso el plazo se extenderá hasta la fecha de realización de la audiencia pública de Subasta Inversa presencial para la renovación tecnológica. **CLÁUSULA**

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>OTROSI No. 1 CONTRATO</b>		
	<b>Prestación de Servicios Profesionales</b>		
	<b>F1.: PA01-PR07</b>	<b>Fecha versión: 18/09/2012</b>	

**TERCERA. MODIFICAR la Cláusula OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/Legal**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, o cualquier otro que deba efectuarse por parte del contratista, originado en o relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR la Cláusula NOVENA. FORMA DE PAGO.** Se modifica la forma de pago en el siguiente sentido: **LA DIRECCION** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cinco (5) giros, así: a) Tres (3) mensualidades, cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00)** y se cancelará dentro de los primeros 5 días siguientes a la prestación del servicio durante los meses de febrero, marzo y abril de 2013. b) Un giro correspondiente a siete (7) días de servicio comprendidos entre el 24 y 30 de abril de 2013 por valor de \$816.668,00 y adicionalmente el servicio prestado en el mes de mayo de 2013 por la suma de \$1.341.666,00 para un total de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2'158.334,00)** y se cancelará dentro de la última semana del mes de mayo de 2013. c) Un giro correspondiente a los servicios recibidos en el mes de junio de 2013 y en todo caso hasta la fecha que se lleve a cabo la subasta inversa presencial para la adjudicación del contrato de la renovación tecnológica por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1'341.666,00)** y se cancelará dentro de los quince días siguientes a dicha audiencia, previo cumplimiento de los requisitos para el pago por parte del contratista. **CLÁUSULA QUINTA. ADICIONAR la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás estipulaciones del contrato permanecen vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de 2013.

**LA DIRECCION**

  
**CAROLINA ROMERO ROMERO**  
Subdirectora Técnica de Capacitación,  
Investigación y Desarrollo encargada  
de las funciones del Director General  
C.C. # 52.709.625 de Bogotá

**EL CONTRATISTA**

  
**BAYRÓN JOSÉ PRIETO CASTELLANOS**  
C.C. # 80.075.270 de Bogotá